

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 6312/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 07/03/2023

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 2019-1364 de fecha 11 de julio de 2019, de delegación especial de competencias, adopta la siguiente la resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proceso selectivo convocado para la cobertura de un INGENIERO TÉCNICO, para el Proyecto Brera con fondos Next Generation, para el Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.P. de Soria nº 30, de fecha 15 de marzo de 2.023.

Visto lo dispuesto en la Base Cuarta donde dice que se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y el nombramiento del Tribunal calificador, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2659 de 25 de abril de 2023.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de un INGENIERO TECNICO, PARA EL PROYECTO BRERA CON FONDOS NEXT GENERATION para el Ayuntamiento de Soria, que es la siguiente:

ADMITIDOS



ANTÓN CORREDOR	TATIANA	***9485**
BERMEJO JIMÉNEZ	ANTONIO	***2435**
BORQUE ALONSO	MARIA DEL CARMEN	***3005**
CORONEL DEL RIO	GEMMA	***8825**
DEL SO ROMERO	JAVIER ANTONIO	***8734**
DIEZ ALCALDE	BEATRIZ	***5653**
MAJAN CORRAL	FERNANDO	***9581**
MORENO AMAT	ELENA	***7237**
PÉREZ GAZO	AGAPITO	***8052**

EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Quinta del proceso selectivo para SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO, CON FONDOS NEXT GENERATION, del Excmo. Ayuntamiento de Soria, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Presidente: D. José Luis López Navarro y Suplente: D. Lorenzo Gil Carrascal

Vocales: D^a Eva Sierra Romero y Suplente: D. Luis Javier Benito

D. Arturo Gómez Cámara y Suplente: D. Carmelo Ortiz Vinuesa

D^a Ana Belén Gallardo Sáez y Suplente: D. Ismael Pomar Barcelona

Secretaria: D^a M^a Olga Benito Serrano y Suplente: D^a Ana de las Heras Valer

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal y proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del



Ayuntamiento de Soria y en la página Web, a los efectos establecidos en la base Cuarta de las que rigen la convocatoria, así como señalar un plazo de **diez días hábiles para subsanación a contar desde el día siguiente a la publicación.**

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

